



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

AVISO No. 0005

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

AVISA

Que dentro de la acción de nulidad radicada bajo el número 2016-169 instaurada por ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA contra MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL-CONCEJO MUNICIPAL en consecuencia se ORDENA:

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Radicación: No. 2016-169

JUEZ: DR. CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

Ibagué, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE**, la anterior demandada de NULIDAD promovida por ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA, contra MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL-CONCEJO MUNICIPAL en consecuencia se ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Alcalde del Municipio de Armero Guayabal y al Presidente del Concejo Municipal de dicho municipio, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Infórmese a la comunidad del Municipio de Armero Guayabal acerca de la existencia del presente proceso, a través del sitio web del Juzgado y simultáneamente por medio de un diario y emisora de amplia difusión en dicho Municipio, lo cual estará a cargo de la parte accionante, debiendo aportar la respectiva constancia de publicación.

Para lo anterior, por Secretaría elabórese el correspondiente aviso.

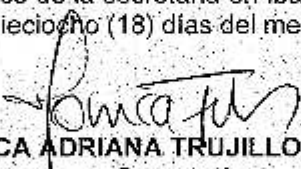
Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Alfonso Pineda Bonilla como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EL JUEZ: DR. CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

Para los fines indicados en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaria en Ibagué, a las ocho (8) de la mañana. El presente aviso se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretaria